



## I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

**Descripción:** El programa busca abordar que familias en pobreza extrema, con niños y niñas menores de 6 años dentro de su composición familiar, no asistan a controles de salud, a través del componente Transferencia monetaria condicionada por control de niño sano.

**Año de inicio:** 2012

**Año de término:** Permanente

**Ejecutores:** Servicio o Institución Pública.

**Complementariedades informadas:**

- Apoyo a Personas en Situación de Calle - SSyOO – Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Programa Familias – SSyOO – Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos – SSyOO – Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Bono Base y Transferencias Condicionadas – Subsecretaría de Servicios Sociales.

## PROPÓSITO

Las familias en pobreza extrema, con niños y niñas hasta los 6 años dentro de su composición familiar, asisten a controles de salud.

## HISTORIAL EVALUATIVO

**Evaluaciones Ex Ante:** No

**Ex Dure o Monitoreo (en los últimos 3 años):** No.

**Evaluaciones Ex Post:** No

**Otras evaluaciones informadas:** Sí

2018: Evaluación de impacto - Universidad de Chile.

## II. ANÁLISIS DESEMPEÑO DEL PROGRAMA

El programa se ejecutó por primera vez en el 2023 (programa nuevo) por lo que el presente reporte no considera la información relativa a su desempeño.

### III. OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN

**Observaciones Generales:** En las bonificaciones de la Ley 20.595 (distintas al BTM), cuando el titular del beneficio coincide con el cobrador del Bono de Protección, éstas se fusionan (no generándose un gasto administrativo adicional) y se pagan con cargo a la asignación 337 del programa 05. En el caso que el titular del beneficio fuere receptor de SUF, se fusionan a éste, y es IPS quien asume dicho gasto. Solo en el caso que ninguno de los anteriores se cumpla, es que se generan gastos administrativos por bonificaciones del BIEF, lo que puede ocurrir solo en el Bono por Logro Escolar, Bono por Formalización y Bono por Graduación de Enseñanza Media. Dado que el receptor de la Transferencia Monetaria Base coincide en todos los casos la persona beneficiaria del Bono de Protección, no existirían gastos administrativos asociados a la emisión de esta prestación monetaria.

**Presupuesto:** Considerar que con cargo a la asignación presupuestaria 010 se financian todas las bonificaciones de la Ley 20.595, a excepción del Bono de Protección y Bono a la Mujer Trabajadora, por lo que la información que se reporta como presupuesto inicial y final (vigente al cuarto trimestre) en 2023 e inicial en 2024, contempla sólo la fracción correspondiente a esta bonificación (Transferencia monetaria base) de esa asignación, más el aporte del subtítulo 21 del programa 01. Para 2024, el presupuesto inicial considera además el reajuste del 4,3% en la remuneración del sector público aprobada por ley para los funcionarios a contrata.

**Observaciones Generales:** Los programas “Transferencia monetaria base”, “Transferencia monetaria condicionada Control de Niño Sano” y “Transferencia monetaria condicionada de Asistencia Escolar” hasta el proceso de monitoreo cierre 2022 eran reportados bajo una misma ficha llamada “Bono Base y Transferencias Condicionadas”. A partir del presente año, se entregan los reportes de manera separada en un acuerdo con la Subsecretaría de Evaluación Social. La finalidad de dicho ajuste fue dar cuenta de manera detallada los beneficiarios y recursos ejecutados por cada transferencia, no representando un ajuste en su diseño.

### IV. NOTAS TÉCNICAS

**Nota técnica 1:** La ficha de evaluación de desempeño de la oferta corresponde al seguimiento de la gestión anual de los programas públicos, a partir de la información auto reportada por los Servicios. No corresponde a una evaluación de impacto, de implementación ni fiscalización de la oferta pública.

**Nota técnica 2:** El proceso de evaluación de desempeño de la oferta programática puede considerar actualizaciones respecto de la metodología utilizada en años anteriores. Esto, con el objetivo de fortalecer la eficacia y eficiencia de este proceso.

**Nota técnica 3:** Tanto los montos de presupuesto como de gastos reportados en la presente ficha se encuentran en pesos año 2024. Se realizó aplicando el inflador de Ley de Presupuestos a los presupuestos y gastos informados por las instituciones en los años 2021-2023, con el objetivo de realizar el análisis comparativo del periodo.

**Inflatores:**

Año	Inflador
2020	1,2252
2021	1,1722
2022	1,1002
2023	1,035
2024	1

**Fecha de publicación del reporte:** 28 de marzo de 2024.